

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 2572/2021/TE, instruido en relación con Concurso - oposición libre convocado para la selección de un Psicólogo, con carácter laboral fijo., del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Por Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 2686/2024, de fecha 27 de junio, se vino en crear una bolsa de trabajo de Psicólogo, de conformidad con el resultado del proceso selectivo llevado a cabo para la selección, como personal laboral fijo, de una plaza de Psicólogo, entre los meses de febrero y abril de 2024.

II.- Agotada la bolsa de trabajo de Psicólogo señalada, se considera conveniente y necesario para los intereses municipales, ampliar el número de los aspirantes que la componen para poder cubrir temporalmente bajas médicas, excedencias o cualquier situación que lleve aparejada la vacante de algún puesto de la citada categoría, hasta tanto se cree una nueva bolsa de trabajo.

III.- Teniendo en cuenta que la bolsa de trabajo se creó con las aspirantes que superaron el primer ejercicio del concurso-oposición, así como, por las aspirantes que respondieron correctamente a, al menos $\frac{2}{3}$ partes de las preguntas integrantes del citado primer ejercicio.

En esta ampliación, se propone el incluir en la bolsa a aquellos aspirantes que, en el primer ejercicio de la oposición, acertaron un mínimo de 15 preguntas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Por lo que respecta a la competencia, ésta lo es de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Ampliar la bolsa de trabajo de Psicólogo, creada mediante Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 2686/2024, incluyendo en la misma a los aspirantes que figuran en el cuadro anexo del dispositivo 2º en los puestos 5 al 12.

Segundo.- Determinar, en consecuencia, que la bolsa de trabajo de Psicólogo, queda de la siguiente forma:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CHOPO ESTEBAN, SARA
2	GONZÁLEZ ARTO, MARTA
3	PERIBÁÑEZ MAICAS, M. ÁNGELES
4	ARMUNIA CATALÁN, MARTA
5	ROYO MILLÁN, SARA
6	GARZÓN MAESTRO, ANA
6	PLANA TOLOSA, M. DEL CARMEN
7	BERMÚDEZ ALMAZÁN, SARA
8	ESCURA GONZÁLEZ, ALBA
9	GUILLÉN CAMPOS, M. JOSÉ
9	RUBIO GALTIER, ADELA
10	ALLUEVA VICENTE, LAURA
11	VAL ABAD, BERTA
12	PÉREZ GARRIDO, SILVIA,

Tercero.- Determinar, respecto a los que figuran con el mismo número de orden, que en caso de que los mismos sean llamados para la provisión interina o temporal de una plaza, se resolverá por sorteo público entre los aspirantes afectados e interesados.

Cuarto.- Las reglas de funcionamiento de la bolsa serán las recogidas en el instrumento de gestión integral de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y Comité de Empresa y Sr. Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales.

Sexto.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Teruel "www.teruel.es".

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte de la Secretaria General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

